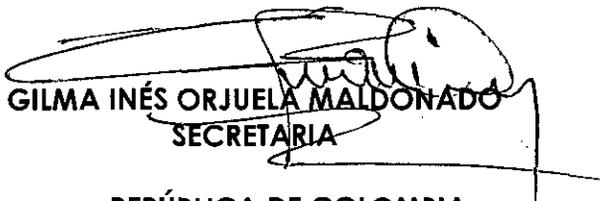


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 1º de diciembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se ingresa de manera oficiosa para requerir impulso procesal. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001202000086-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARZÓN

Como quiera que la parte activa no ha dado impulso procesal, **se le requiere** para que proceda a diligenciar los oficios de comunicación de embargo a las entidades bancarias conforme fue ordenado en auto de fecha 23 de octubre de la anualidad y/o vincule al ejecutado al proceso de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago librado de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ